

# Resolución Administrativa N° 598 -2023

HRA"MAMLL"A-OA-UP

Ayacucho, 20 SEP 2023

**VISTO:** El Memorando Jef. N° 762-2023-HR"MAMLL"A-OA-UP, sobre prórroga de contrato por estricta necesidad del servicio; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional de Ayacucho para el cumplimiento de la política y objetivo institucional y con la finalidad de continuar brindando atención asistencial de alta complejidad, requiere repotenciar en forma permanente el Recurso Humano con que cuenta actualmente, acción administrativa que permitirá garantizar además la calidad de atención que brinda a la población más necesitada de la Región;

Que, mediante Resolución Administrativa de fecha cierta se resolvió prorrogar el contrato con carácter Estrictamente Temporal, cuya vigencia culminó el 31 de agosto del 2023, de la profesional CHAVEZ BERROCAL, Dina, para el Hospital Regional de Ayacucho, en plaza de ENFERMERA correspondiente a la ex servidora Marlene Blandina Mendoza de Quispe; sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe del servicio, continúa la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta en forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato;

Que, asimismo se considera causal de culminación del contrato; el Incumplimiento de funciones, Ausencias y tardanzas injustificadas continuas a su puesto de trabajo, La reiterada resistencia al cumplimiento de las órdenes de sus superiores relacionadas con sus labores, El incurrir en acto de violencia, grave indisciplina o faltamiento de palabra en agravio de su superior del personal jerárquico y de los compañeros de labor;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión



# Resolución Administrativa N° 598 -2023

HRA "MAMLL" A-OA-UP

Ayacucho, 20 SEP 2023

y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 321-2023-GR/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- PRORROGAR**, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de setiembre del 2023 hasta el 30 de setiembre del 2023, conforme al siguiente detalle:

| N° | DNI      | APELLIDOS Y NOMBRES   | CARGO     | PLAZA DE PROCEDENCIA                      | TERMINO DE CONTRATO | PRORROGA                 |
|----|----------|-----------------------|-----------|-------------------------------------------|---------------------|--------------------------|
| 01 | 42372833 | CHAVEZ BERROCAL, Dina | ENFERMERA | Marlene Blandina Mendoza de Quispe (cese) | 31/08/2023          | 01/09/2023<br>30/09/2023 |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER**, el pago de sus remuneraciones de acuerdo al nivel de inicio del grupo ocupacional correspondiente, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin de que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTICULO CUARTO.- PRECISAR**, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 30 de setiembre del 2023, o al incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

EGH/J-UP.  
Rm/Selección



HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE PERSONAL  
Lc. Elva Gonzales Haquehwa  
JEFE DE PERSONAL